



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAI-11 JUOR-C-CI-02/2016, del 14 de junio de 2016; Auditoría Especial al Movimiento de Productos de la Zona Comercial Cobija del Distrito Comercial Amazónico, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015.

El objetivo de la auditoría fue expresar opinión independiente, sobre el cumplimiento del Manual de Procesos y Procedimientos del Distrito Comercial Amazónico, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 83/2012 del 25 de septiembre de 2012, así como de otros procedimientos e instructivos de control interno incorporados respecto del movimiento y venta de productos en la Zona Comercial Cobija del Distrito Comercial Amazónico, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015.

Constituyen objeto de la auditoría, entre otros la documentación de sustento y respaldo de las operaciones generadas en la administración y movimiento de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo (GLP), generada en la Zona Comercial Cobija dependiente del Distrito Comercial Amazónico; así como los registros de contabilidad emitidos en función de su comercialización y otros generados en otras unidades administrativas, operativas y técnicas relacionadas.

En el proceso de la auditoría, se han identificado los siguientes aspectos de control interno que constituyen oportunidades para mejorar la eficacia y eficiencia en la administración y comercialización de diésel oíl, gasolina, kerosene y gas licuado de petróleo en la Zona Comercial Cobija:

- 2.1 Falta de actualización de documentos en carpetas de clientes directos
- 2.2 Deficiencias en la planta de engarrafado de Gas Licuado de Petróleo
- 2.3 Camión distribuidor de GLP no cumple con requisitos relativos a seguridad y circulación en las instalaciones de la Zona Comercial Cobija
- 2.4 Deficiencias en la Terminal de Almacenamiento Recepción y Despacho de Combustibles Líquidos
- 2.5 Ausencia de dotación de equipamiento para las oficinas administrativas y operativas
- 2.6 Falta de correlatividad numérica en recibos oficiales por la venta de productos corrientes y GLP

Excepto por los aspectos de control interno detallados que constituyen oportunidades para mejorar la eficacia y eficiencia de las operaciones que se desarrollan, el movimiento y comercialización de diésel oíl, gasolina, kerosene y gas licuado de petróleo en la Zona Comercial de Cobija del Distrito Comercial Amazónico, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, fueron desarrollados y aplicados en el marco del Manual de Procesos y Procedimientos del Distrito Comercial Amazonico aprobado mediante Resolución de Directorio N° 83/2012 del 25 de septiembre de 2012 y otras normas legales aplicables vigentes.

Santa Cruz, 14 de junio de 2016